

por el Órgano de Administración respecto del ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación o censura, en su caso, de la gestión desarrollada por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Se recuerda a los accionistas que les asiste el derecho de información que establece el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el Informe de Gestión.

Barakaldo, 30 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Ángel Cacho Val.—12.697.

## ESTACIÓN DE SERVICIO AVENIDA DE LOS PINOS, S. L.

### *Reducción de capital*

Por acuerdo de la Junta general universal de 23 de marzo de 2004, se ha reducido el capital social en 65.240,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 28.000 participaciones, de 16,83 euros a 14,50 euros de valor nominal y restitución en metálico a los socios de 2,33 euros, con lo que el capital social quedará establecido en 406.000,00 euros, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Se hace constar que la sociedad no tiene acreedores.

Murcia, 23 de marzo de 2004.—El Administrador único, José Joaquín Aranguren Azanza.—11.735.

## EUROVISIÓN LASER, SOCIEDAD ANÓNIMA

El 19 de marzo de 2004 se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, acordándose la disolución de la compañía.

Madrid, 1 de abril de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Alfonso García Rosa.—12.749.

## FACIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE FINANCIACIÓN

### *Reducción de Capital*

De conformidad a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y al artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respectivamente, ponemos en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria, con carácter universal, celebrada en el domicilio social de la compañía, sito en Barcelona, calle Rector Ubach, número 48, el 15 de diciembre de 2003, adoptó, por unanimidad, proceder a la reducción de capital en la cifra de 840.518,10 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones, para restablecimiento del equilibrio patrimonial disminuido por efecto de pérdidas, con la consecuente modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales de la compañía, que en lo sucesivo será del siguiente tenor literal:

«Artículo 7.º El capital social se fija en la suma de sesenta y un mil euros con seis céntimos, estando completamente suscrito y desembolsado, representado por 100.000 acciones nominativas, serie A; números 1 al 100.000, ambos inclusive, del valor nominal 0,41 euros cada una de ellas, y 200.000 acciones nominativas, serie B, números 100.001 al 300.000 ambos inclusive, de valor nominal 0,10 euros cada una de ellas.»

Se hace constar a los efectos oportunos que el Órgano de Administración procedió a la elaboración

y presentación del correspondiente informe justificativo de la Reducción de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Dado que todos los accionistas aprobaron por unanimidad la reducción de capital, no procede el ejercicio del Derecho de Separación señalado en el art. 147.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, dada la inexistencia de voto alguno en contra de tal acuerdo.

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña María Sabaté Mateu.—12.785.

## FILARGENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Rectificación anuncio reducción capital social*

El día 1 de octubre de 2003, reunida la Junta General Extraordinaria y Universal en el domicilio social de Filargent, Sociedad Anónima, se aprobó, por unanimidad, entre otros, la reducción, en el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios legales, de su capital social, que quedó fijado en 30.837,93 euros, mediante la amortización de las acciones adquiridas por la propia Sociedad a uno de los accionistas mayoritarios. En consecuencia, y al haber quedado fijado el capital social por debajo de la cifra mínima legal, se acordó también la transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada. Todo ello se publica a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de que los acreedores puedan ejercitar su derecho de oposición.

Barcelona, 16 de marzo de 2004.—El Administrador, don Joaquín José González Figueras.—11.671.

## FINCA TARALPE, S. L. (Sociedad absorbente)

## JARDINES DE ALHAURÍN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, de fecha 16 de marzo de 2004 adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, mediante la absorción de Jardines de Alhaurín, S. L. (Sociedad Unipersonal), por Finca Taralpe, S. L. con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la L.S.A. durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 23 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Fernando Sánchez Lorenzo.—12.067.

y 3.ª 6-4-2004

## FORALEX, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad a celebrar en Madrid, calle Príncipe de Vergara, n.º 39, en primera convocatoria el próximo 10 de mayo de 2004, a las 18:00 horas, o en su caso al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al presente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados de ejercicio 2003.

Segundo.—Solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social en la Bolsa de Valores de Bilbao. Medidas a adoptar.

Tercero.—Modificaciones estatutarias derivadas del punto anterior: Supresión del artículo de los Estatutos sociales relativo al Comité de Auditoría (Artículo 18 bis) y del punto tercero del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y para formalizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de Interventores.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas, y documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, cuentas anuales, informes de gestión y de Auditoría y el redactado por el Consejo sobre las modificaciones estatutarias.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón González Oviedo.—12.207.

## GARBITU, S. L. (Sociedad absorbente)

## AGRODES, S. L. (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Garbitu, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Agrodes, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad, en fecha 28 de marzo de 2004, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Garbitu, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente) de «Agrodes, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Garbitu, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia en fecha 5 de marzo de 2004 y en el Registro Mercantil de Álava en fecha 18 de marzo de 2004.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

En Basauri, 28 de marzo de 2004.—La Administradora Única de las Sociedades Mercantiles «Garbitu, S.L.» y «Agrodes, S.L.», doña Miren Josune Charramendieta Diago.—11.594.

2.ª 6-4-2004